



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 386-2022

Los Olivos, 24 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 188-2022-MDLO/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 0089-2022-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 106-2022-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Provedido N° 991-2022/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20° numeral 17° establece que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad establece el artículo 3°, punto 1, literal a) del citado dispositivo legal será aplicable, entre otras entidades del sector público, a los gobiernos locales, siendo estas entidades integrantes del sector público no financiero. Su artículo 7° de la norma precitada señala que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del sector Público, que tienen como función, "Proponer al ante rector normas y procedimientos contables, asimismo, el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes, así como, efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable";

Que, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 publicada el día 03.07.2021 en el Diario Oficial "El Peruano, dispone en su artículo 1° la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", siendo que su artículo 2° dispone la aprobación del "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

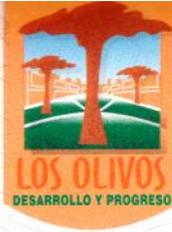
Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueban las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se prueban modificaciones al "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 315-2021, se declara el inicio de acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de La Municipalidad de Los Olivos, y con Resolución de Alcaldía N° 316-2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable;

Que, con Informe N°188-2022-MDLO/GAF/SGC la Subgerencia de Contabilidad la Subgerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el resultado sobre el avance del Plan de Depuración y Sinceramiento elaborado





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 386-2022

por la Comisión de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de acuerdo al Acta de Reunión N° 002-2022 adjunta;

Que, con Informe N° 106-2022-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime opina que resulta procedente formalizar mediante resolución del titular, la aprobación del resultado del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento, así como la aprobación de su registro contable y su presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública; tal como especifica;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los RESULTADOS DE AVANCES DEL PERIODO 1-2022 del PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS, propuesto por la COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS".

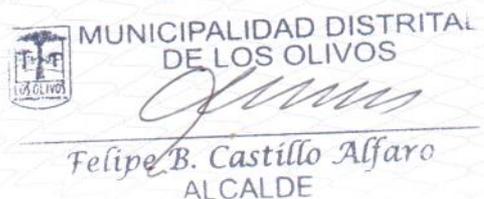
ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el REGISTRO CONTABLE DE LOS RESULTADOS DE AVANCES aprobados en el artículo anterior, en el periodo 1-2022, por la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD bajo la supervisión de la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a nivel de unidad ejecutora y, asimismo, confirmar, los registros contables a la COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS a la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS para los fines de su estricta competencia funcional; y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL


Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

